

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de determinadas categorías, y se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición correspondientes a dichas pruebas selectivas, convocadas en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud del Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se publicaron, entre otras, las convocatorias de concurso oposición para la cobertura de plazas básicas de las siguientes categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

- Telefonista, sistema de Acceso Libre (Resolución de 26 de junio de 2018 –BOJA núm. 126, de 2 de julio–).
- Pinche, sistema de Acceso Libre (Resolución de 26 de junio de 2018 –BOJA núm. 126, de 2 de julio–).

En el desarrollo de las convocatorias de concurso oposición de las citadas categorías han surgido diversas peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, formuladas por algunas de las aspirantes que consideran hallarse en la situación recogida en la base general 8.5 de las convocatorias que le imposibilita concurrir a la celebración de las correspondientes pruebas selectivas previstas en las correspondientes Resoluciones por las que se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de dichas categorías y se anunciaba la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, por lo que se procede a dar respuesta a las mismas.

La base general 8.5 de las convocatorias mencionadas disponen lo siguiente: «En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la base 8.1 de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

Las aspirantes que soliciten acogerse a este supuesto deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal a través de la VEC, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 8.1, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la fase de oposición a causa de parto. La aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. En caso contrario se le tendrá por desistida de su petición, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

(...) En la Resolución por la que se resuelvan las peticiones de aplazamiento de las pruebas selectivas, se podrá determinar la admisión condicionada a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación.»

Revisada las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, y de conformidad con lo establecido en la Base general 8.5 del Anexo I de las resoluciones de las convocatorias de concurso oposición de las categorías anteriormente citadas; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Estimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso oposición al haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto de conformidad con lo dispuesto en la base general 8.5 de las convocatorias de concurso oposición, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Admitir condicionalmente las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso oposición a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación que acredite la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto de conformidad con lo dispuesto en la base general 8.5 de las convocatorias de concurso oposición, que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución. Estas aspirantes admitidas condicionalmente, dispondrán hasta el día 23 de noviembre de 2018, inclusive, para presentar dicha documentación que deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla) a través de medios electrónicos, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o acudiendo a una Oficina de asistencia en materia de registro de la Administración. En caso de no subsanar en el plazo citado la circunstancia se entenderá desistidas de su petición considerándose que no ha completado la fase de oposición, al no haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto.

Tercero. Desestimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso oposición por lo que se les tiene por desistidas de su petición considerándose que no ha completado la fase de oposición, a aquellas aspirantes que no han presentado su solicitud en plazo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 8.5 de las convocatorias de concurso oposición, que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.

Cuarto. Anunciar a las aspirantes a las que se les ha estimado su petición, que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de las categorías que se enumeran a continuación, se celebrará en Sevilla, el día 10 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas, en Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla), Aula 1.7:

- Pinche, sistema de Acceso Libre

Quinto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las aspirantes deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS

PINCHE, ACCESO LIBRE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO
****432T	FORTES INFANTE, ELISABET	ESTIMADA

ANEXO II

SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS DE FORMA CONDICIONADA

PINCHE, ACCESO LIBRE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSAS ESTIMACIÓN CONDICIONADA	SUBSANACIÓN REQUERIDA
****517T	DIOSDADO NÚÑEZ, MARÍA JOSÉ	ESTIMACIÓN CONDICIONADA	D02	S02

CAUSAS ESTIMACIÓN CONDICIONADA

D02. No acredita la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas por causa relacionada con el parto.

00145301

SUBSANACIONES REQUERIDAS

- S02. Acreditación de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas.

ANEXO III**SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA DESESTIMADAS****TELEFONISTA, ACCESO LIBRE**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
****005X	BUITRAGO ORTEGA, SUSANA	DESESTIMADA	D01

PINCHE, ACCESO LIBRE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
****376E	CRUZADO REAL, MÓNICA	DESESTIMADA	D03

CAUSAS DESESTIMACIÓN

- D01. Solicitud de aplazamiento presentada fuera del plazo marcado en la base 7.5 de la convocatoria (5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 7.1).
- D03. No acredita que la causa que le imposibilita acudir al llamamiento y celebración de las pruebas esté relacionada con el parto.